

MINISTERIO DE HACIENDA **OFICINA DE PARTES**

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON RECEPCION		
DEPT. TR Y REGISTRO		
DEPART. CONTAB.	ABAITA	
SUB DEP. C.CENTRAL	25 FEB 2	016
SUB DEB - D E.CUENT. F	RECCION DE AFRESION DE COQ	QUITECTURA UMBO
SUB.DEP. C.P. Y BIENES NAC.	V	·
DEPART AUDITORIA		
DEPART VOP. U. Y T.		
SUB DEP. MUNICIP.		
) 0		
REFRENDACION		
REF. POR \$		

MBH/COO/GGP/VCM/crt. Distribución: -Unidad de Proyectos

-Unidad de Planificación

-Unidad de Administración

-Of. Partes

IMPUTAC.

ANOT. POR \$ IMPUTAC.

DEDUC.DTO.

DIRECCION REGIONAL DE ARQUITECTURA CUARTA REGION 9629744

REF.: AUTORIZA PAGO VISITAS PROFESIONALES ARQUITECTOS E INGENIEROS.

La Serena,

25 FEB 2016

VISTOS:

- El Decreto Fuerza Ley Nº 850 del 2007, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15.840;
- Decreto Supremo Nº1141 del 2006 que reglamenta las adquisiciones del
- Ley Nº19.886 del 2003, que fija base sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios;
- Resolución Nº1.600 del 2008 de la Contraloría Regional de la República;
- La Resolución D.A. Nº425 del 11 de Abril de 2014, que designa el cargo funcional de Director Regional de Arquitectura Región de Coquimbo;
- La Resolución D.A. Nº102 del 04 de Noviembre de 2010, que establece las delegaciones de funciones y atribuciones a los Directores Regionales.
- Convenio Mandato de fecha 02 de Octubre de 2014, aprobado por Resolución Gobierno Regional (E) Nº1340 del 21 de Octubre de 2014.

CONSIDERANDO:

- Que la Dirección de Arquitectura mediante el Ord. Nº00092 de fecha 03 de Febrero de 2016, solicitó valores de honorarios por visitas a obra al consultor Sr. Marcos Gueren Campos, arquitecto que desarrollo el proyecto.
- Que mediante carta de fecha 04 de Febrero de 2016, el consultor Sr. Marcos Gueren Campos, informa sobre valores de honorarios, por visitas de profesionales a obra.
- Que la Dirección de Arquitectura mediante el Ord. N°00107 de fecha 08 de Febrero de 2016 solicitó Vº Bº para la contratación de Visitas de ingeniero calculista, ingeniero mecánico de suelos y arquitecto proyectista.
- Que, por Ord. Nº632 de fecha 15 de Febrero de 2016, el Gobierno Regional de Coquimbo, autorizó la contratación de los profesionales arquitecto proyectista e ingenieros calculista y mecánicos de suelos a través del ítem consultoría.
- Que, se estima necesario realizar una contratación directa según el Artículo 10º Número 7 del reglamento de la Ley 19.886; Determinación y Requisitos de los Procesos de Compras y Contratación, que señala que cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, se aplica para este caso la letra e) que sólo puede realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de la propiedad intelectual.

RESOLUCION (EXENTA):

DA Región de Coquimbo Nº 0 1 5 2

1º ACEPTASE, el valor del Consultor presentado en su carta de fecha 04 de Febrero de 2016, por la suma de \$270.000.- por cada visita que realicen los profesionales, se solicitó al mandante efectuar dos visitas del ingeniero mecánico de suelos, tres visitas del arquitecto y dos visitas del ingeniero calculista, por un monto total de \$1.890.000.- (un millón ochocientos noventa mil pesos), impuesto incluido, para las visitas a terreno de la obra "Reposición Escuela Canela Baja, Canela".

2º AUTORIZASE, el pago de \$1.890.000.- (un millón ochocientos noventa mil pesos) correspondiente a siete visitas a la obra.

3º EL GASTO, que representa esta prestación de servicios, será cancelado por el Gobierno Regional con cargo a los fondos de Consultoría.

FONDO CONSULTORIA SUBT. 31, ITEM 02 - ASIG 002 \$1.890.000.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

SON DE AROURATRICIO RUBIO AGUIRRE Arquitecto

birector de Arquitectura OR REGINO TO OF REGIME - Región de Coquimbo